## DICTÁMENES A DISCUSIÓN

**DE LA TERCERA COMISIÓN, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ TÉCNICO QUE ADMINISTRA EL FIDEICOMISO DE APOYO SOCIAL DE LOS EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, A PUBLICAR LA LISTA NÚMERO VEINTE.**

*FUE APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA.*

***TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO***

*Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas*

***DICTAMEN* CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ TÉCNICO QUE ADMINISTRÁ EL FIDEICOMISO DE APOYO SOCIAL DE LOS EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS, PUBLIQUE LA LISTA NÚMERO VEINTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Comité Técnico que administra el Fideicomiso de Apoyo Social de los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publique la lista número veinte, suscrita por los Diputados Susana Monreal Ávila, Octavo Martínez Vargas e Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita en el proemio, fue presentada en la Sesión de la Comisión Permanente de fecha 21 de mayo de 2008 y turnada para su estudio y dictamen correspondiente a esta Tercera Comisión de Trabajo.

**CONSIDERACIONES.**

I.- Los autores de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, manifiestan sustancialmente lo siguiente: Se refieren a los derechos de los ex trabajadores migratorios que laboraron a través de un convenio entre México y los Estados Unidos de América, de los años de 1942 a 1964; cita el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios creado por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005, con el cual se abrió la expectativa para que las decenas de miles de trabajadores migrantes contaran con un apoyo social que resarciera parte de lo que legítimamente les corresponde; que el Comité Técnico es el órgano encargado de administrar el Fideicomiso señalado al rubro y está integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo Federal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Relaciones Exteriores y Secretaría de la Función Pública.

Que el citado Fideicomiso está obligado a publicar las listas de los beneficiarios ex trabajadores migrantes braceros para que reciban el apoyo social que les corresponda, de acuerdo con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, mediante el que se etiquetó una partida de 700 millones de pesos, como lo señala el artículo Vigésimo Tercero del ordenamiento citado.

Que hasta la fecha la Secretaría de Gobernación ha publicado la lista número décimo novena, aparecida en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2007, y concluyen que: "Es inconcebible que existiendo 700 millones de pesos destinados para los ex trabajadores braceros han pasado nueve meses en los que no se ha emitido la lista número veinte y cabe señalar que en reiteradas ocasiones los suscritos hemos insistido con la Secretaría de Gobernación para que en el ánimo de una buena voluntad política la publiquen...".

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden plenamente y se solidarizan con el planteamiento y la propuesta de los autores de la Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, por las siguientes razones:

A. Efectivamente, en los artículos 1º, 3º y 8º de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se prevé la constitución de ese Fideicomiso con objeto de otorgar un apoyo social a los ex trabajadores migratorios mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con el Programa establecido y las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2005.
   Igualmente, conforme a las disposiciones legales citadas corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso, además de establecer las reglas de operación mencionadas, elaborar y publicar las bases y procedimientos a través de los cuales se autoricen las aportaciones y otorgar los apoyos.
B. Que efectivamente, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, se incluyó una partida de 700 millones de pesos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, según se establece en el artículo Vigésimo Tercero Transitorio del ordenamiento invocado.
C. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta que la lista número décimo novena, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2007 y que los apoyos sociales otorgados fueron con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año, por lo que es evidente que hasta el momento no se han aplicado los 700 millones de pesos incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.
D. Que, con los argumentos expuestos en la Proposición, la Comisión Dictaminadora no encuentra razón o justificación para que se siga demorando el cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley de la materia, vigente desde 2005, sus Reglas de Operación del mismo año y para que el Comité Técnico del Fideicomiso publique la lista número veinte y las subsecuentes que se lleguen a conformar de acuerdo a las disposiciones aplicables, hasta que se agote la asignación presupuestal de 700 millones de pesos considerada para el ejercicio 2008.

Consecuentemente, la Comisión Dictaminadora considera procedente exhortar al Comité Técnico del Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a que publique la lista número veinte y las demás que sean necesarias, en cumplimiento a la Ley de referencia y sus Reglas de Operación.

La Comisión Dictaminadora únicamente considera pertinente precisar que el exhorto se realice por conducto del Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Presidente del Comité Técnico, en virtud de que conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3º de la Ley de la materia, el Fideicomiso carece de estructura orgánica propia.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta al Comité Técnico que administra el Fideicomiso de Apoyo Social de los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, por conducto de su Presidente, el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que publique la lista número veinte y las demás que sean necesarias, en cumplimiento de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos y sus Reglas de Operación.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, México, D.F. a 3 de junio de 2008.*

TERCERA COMISIÓN